





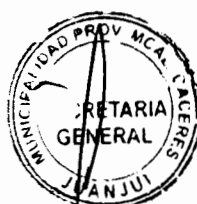
## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**




**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha, el Informe N° 012-2016-JFM/SGT/MPMC del Subgerente de Tesorería. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el numeral 8 Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Banco de la Nación para registrar a los responsables del Manejo de las cuentas, para el caso de los gobiernos municipales, exige el acuerdo de concejo que designa a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad en cumplimiento del Art. 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril de 2009;



Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el titular del pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, visto el Informe N° 012-2016-JFM/SGT/MPMC del Subgerente de Tesorería, mediante el cual solicita se designe a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2016-2018. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2016-2018, con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas corrientes del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2016-2018, quedando según el detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

**Lic. Segundo Hipólito Saldaña Pérez.**

Gerente de Administración y Finanzas.

**Sr. Jaime Flores Mera.**

Subgerente de Tesorería

**MIEMBROS SUPLENTE:**

**Econ. Kike del Águila Velásquez.**

Gerente Municipal

**CP. Javier Gonzales López.**

Subgerente de Contabilidad

**Artículo Segundo.- REMITIR**, la documentación pertinente a las instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas a que se refiere el art. anterior.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que las diversas instancias administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo.



**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento del presente Acuerdo.



**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Per  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE

